

BASES GRAN SORTEO COOPERCARAB NAVIDAD 2024

En Santiago de Chile, a 22 día del mes de noviembre de 2024, la **COOPERATIVA DE CONSUMOS CARABINEROS DE CHILE LIMITADA**, Rut N°81.242.500-5, domiciliada en calle Enrique Mac-Iver N° 245, Santiago Centro, en adelante indistintamente **“COOPERCARAB”, o “LA COOPERATIVA”** viene a otorgar las siguientes bases para el sorteo de premios entre los participantes del **“GRAN SORTEO NAVIDAD AÑO 2024”**.

PRIMERO:

Este sorteo tiene como propósito promocionar las ventas de COOPERCARAB a nivel nacional en la Campaña Navidad 2024, que para estos efectos comienza el 22 de noviembre de 2024 y termina el 31 diciembre de 2024. El sorteo está dirigido a **todos los Socios** que efectúen compras entre el 22 de noviembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, en cualquier Sucursal o en cualquier equipo de Venta Viajera de COOPERCARAB **y que tengan sus cuentas de crédito con la Cooperativa, al día y sin mora.**

Los premios a sortear serán:

- **1 Auto marca CHANGAN modelo CS15 Confort color rojo**
- **3 Motos pulsar modelo N125**
- **5 Motos PEUGEOT Django**
- **2 almohadas marca FLEX**
- **1 combo marca ROSEN**
- **7 lavadoras**
- **7 refrigeradores**
- **2 led 43”**

SEGUNDO:

Participarán todos los socios por compras en COOPERCARAB, durante la vigencia del sorteo (incluye toda forma de pago). Para participar, los socios deberán al momento de efectuar compras, actualizar y/o verificar sus datos de contacto. Para lo anterior un ejecutivo de COOPERCARAB en el módulo de preventa o directamente en caja les solicitará por una sola vez, comprobar y/o actualizar sus datos de contacto: **“correo electrónico personal”**, (no institucional @carabineros.cl) y **“teléfono celular”**. Una vez comprobados y/o actualizados los datos del socio, por cada compra realizada por un monto igual o superior a **\$20.000.- (veinte mil pesos)**, el sistema computacional en caja creará un cupón impreso con los datos del socio y un código asociado al número de boleta de la compra. Este cupón será el que entrará a participar en el sorteo y debe ser insertado en los buzones específicos que estarán a disposición de todos los socios.

No accederán a los premios del sorteo, los socios que no hayan actualizado o comprobado de manera correcta sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico personal); aquellos socios que hayan entregado información incompleta, parcial, ininteligible o imprecisa; los socios que no sea posible contactar; las compras que hayan sido anuladas y aquellas que no correspondan a una compra efectuada en una cuenta de socio de COOPERCARAB.

Los cupones sorteados que no cumplan los requisitos indicados, no podrán acceder a premios, situación que será constatada por el Notario que supervise el sorteo, no dando lugar a ningún tipo de indemnización. Al quedar nula una opción, se repetirá de inmediato el sorteo para buscar un nuevo ganador entre los demás socios que participen del sorteo.

Si un socio o el adicional de un socio en la cuenta titular, al comprar durante el período y en las condiciones establecidas en el presente sorteo, al comprobar y/o actualizar los datos de contacto ya indicados, decide hacerlo con los de una persona diferente al titular de la cuenta que originó la compra y que dio lugar a la obtención del derecho a participar del sorteo y dicho código resulta elegido para obtener alguno de los premios del presente sorteo, siempre y cuando todos los demás datos estén completos y la compra sea válida, se considerará como una participación válida y se

otorgará el premio al titular de la cuenta de socio que dio origen al derecho a participar del sorteo, quien podrá disponer libremente del premio y utilizarlo según estime conveniente.

TERCERO:

Si COOPERCARAB no puede llevar a cabo las actividades contempladas en la presente campaña en los plazos estipulados, podrá extender la vigencia del sorteo. Para ello se establecerá un nuevo plazo de vigencia y término para esta actividad, lo que, a su vez, generará una nueva fecha para el sorteo de los premios y la consiguiente comunicación y publicación de los ganadores.

En caso de ser necesario activar esta disposición, se comunicará oportunamente la situación a los socios mediante avisos dispuestos en las tiendas de COOPERCARAB y en la página WEB de la empresa. En todo caso, cualquier modificación en la extensión o vigencia de los plazos del presente sorteo, será definida y comunicada antes del 20 de diciembre de 2024.

CUARTO:

Las sucursales de COOPERCARAB: Iquique, Antofagasta, Valparaíso, Chillán, Concepción, Talca, Temuco, Simón Bolívar y Puerto Montt, realizarán el día viernes 10 de enero de 2025 de manera presencial y en un horario posterior al del funcionamiento de la tienda, el sorteo de los premios asignados. Los sorteos realizados por cada Sucursal serán transmitidos y seguidos en vivo vía streaming.

Los premios asignados y que sorteará cada sucursal son:

PREMIOSUCURSAL	AUTO CHANGAN CS15 CONFORT	MOTOS PULSAR N15	MOTOS PEUGEOT DJANGO	REFRIGERADORES	LAVADORAS	LED 43"	COMBO ROSEN	ALMOHADAS FLEX
IQUIQUE			1	1	1			
ANTOFAGASTA			1	1	1			
VALPARAISO			1	1	1			
SANTIAGO	1			1	1	1		
SIMÓN BOLÍVAR	Participa en el sorteo de SANTIAGO							
TALCA			1			1		
CHILLÁN			1				1	
CONCEPCION		1		1	1			
TEMUCO		1		1	1			
PUERTO MONNT		1		1	1			2

Para el sorteo de los premios asignados, cada Sucursal deberá de manera independiente, recopilar todos los cupones que se encuentren en los buzones destinados para su recepción.

El Gerente o Encargado de sucursal según corresponda será el responsable de recopilar todos los cupones para proceder al sorteo. Para lo anterior abrirá con la llave correspondiente cada uno de los buzones.

Una vez recopilados todos los cupones de los buzones, el Gerente o encardado de Sucursal procederá a seleccionar al azar los respectivos ganadores y suplentes.

Una vez seleccionado un cupón ganador, cada sucursal remitirá de inmediato y por correo electrónico a nuestra casa central ubicada en Enrique Mac-Iver N°245, comuna de Santiago una copia o respaldo digital del cupón ganador, con el objeto de determinar si este cumple con los requisitos necesarios, para hacerse ganador del premio establecido, para lo cual se verificará en presencia del Notario Público:

- Que el socio, haya actualizado o confirmado sus datos de contacto de correo electrónico personal, no institucional y número telefónico celular, necesarios para poder confirmar su participación y ser contactado al momento de ganar el premio en los términos y en la forma señaladas en las presentes bases.
- Que el cupón ganador corresponda efectivamente a una compra efectuada con una cuenta de socio activo y vigente de COOPERCARAB.

- c) Que la operación comercial a que haga referencia el cupón, corresponda a una compra vigente, que haya sido efectuada entre el 22 de noviembre y el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, en los términos y en la forma señalada en las presentes bases.
- d) Por último, debe verificarse por el área de cobranzas de COOPERCARAB, que la cuenta del socio que eventualmente recibiría el premio, no se encuentra suspendida y se encuentra al día en sus pagos y sin mora.

Si no se cumplen copulativamente las cuatro condiciones anteriores, la opción se considerará nula y deberá repetirse el sorteo.

Establecida la validez del cupón seleccionado, se proclamará a viva voz durante el evento al ganador del premio correspondiente.

La nómina de ganadores se publicará en la página web de COOPERCARAB, redes sociales oficiales y en todos los establecimientos, a más tardar a las 16:00 horas del día lunes siguiente al sorteo. Se dará un plazo de tres días para contactar al socio ganador y si después de este plazo, no es posible establecer contacto con él o los ganadores, se considerará inválido el sorteo de él o los premios obtenidos por dicho socio, y se sorteará otro ganador que será contactado del mismo modo, repitiéndose el proceso, hasta que se logre contactar a los participantes ganadores. Para hacer válido este proceso, cada sorteo contará además con 1 eventual ganador suplente, el cual deberá cumplir las cuatro condiciones copulativas ya indicadas, con la única diferencia que para no restar posibilidades a esos socios, en el sorteo de los siguientes premios, sus opciones seguirán participando, dando lugar a la posibilidad de que una opción de un socio quede como eventual suplente de un premio y obtenga directamente otro de los premios del sorteo. Posterior al sorteo el Sr. Notario levantará un Acta con los resultados del sorteo y los 28 premios entregados.

QUINTO:

La entrega de los premios se realizará el día viernes 10 de enero 2025 en cada una de las sucursales de COOPERCARAB, lugar donde necesariamente deberán acudir personalmente los ganadores a recibir su premio. La identidad de los ganadores de los premios se acreditará mediante la exhibición de sus respectivas cédulas de identidad vigentes.

El costo del desplazamiento de los ganadores a recibir sus premios y cualquier otro costo asociado en que pudieren incurrir en este proceso, será de cargo único y exclusivo de cada uno de los socios ganadores.

Los ganadores tienen como fecha límite para cobrar sus premios el lunes 20 de enero de 2025. En caso de que alguno de dichos premios no sea cobrado y retirado antes de dicha fecha, se entenderá que el ganador del mismo, renuncia expresamente a él, por no estar interesado en cobrarlo y exime expresamente a COOPERCARAB LTDA., de la obligación de entregarle el premio, después de la fecha recién indicada; destinándose el premio a otra de las personas sorteadas como Suplente.

Los premios por sortear, incluidos los vehículos, cuentan con la correspondiente garantía del fabricante y/o distribuidor. Por lo anterior no se aceptarán cambios ni devoluciones ningún tipo. El ganador de un vehículo deberá concurrir con su firma en aquellos documentos en que sea necesario, para acreditar la transferencia y el registro a su nombre del vehículo cuando corresponda. Los costos asociados a inscripción de vehículos, permisos de circulación, impuesto verde, están incluidos en la entrega del vehículo. Otros documentos necesarios para circular por la vía pública serán de cargo único y exclusivo del ganador del vehículo.

SEXTO:

Los ganadores de cada premio, liberan de toda responsabilidad a la Cooperativa por cualquier hecho, acontecimiento o accidente, sea que les impida aceptar un premio, sea que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega; sea que tal hecho, acontecimiento o accidente se verifique en el goce del premio obtenido.

Además, Coopercarab no será responsable de cualquier daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión

o como consecuencia de la entrega, uso o goce del premio. El uso y goce del premio es de exclusiva responsabilidad del ganador.

SEPTIMO:

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, se informa que el uso de cualquier dato personal que sea entregado por los beneficiarios del Concurso será únicamente para el envío de información a los socios de Coopercarab, ofertas y/o promociones de los productos comercializados por Cooperativa de Consumos Carabineros de Chile Limitada en su página web y sucursales

Sin perjuicio de lo anterior, el participante goza de los derechos que esa ley le confiere, en especial los expresados en su artículo 13.

A su vez, el socio por el solo hecho de participar del Concurso, declara estar en pleno conocimiento de las presentes bases y presta su consentimiento para que las fotos y/o videos obtenidos aceptando participar en la entrega y recepción del premio, sean subidas a las redes sociales de Coopercarab, renunciando a cualquier acción derivada de los derechos a la protección de la imagen.

También renuncia expresamente a exigir cualquier tipo de valor, pago, remuneración o estipendio por el uso de su imagen o datos personales.

OCTAVO:

Conocidos los nombres de los ganadores, COOPERCARAB estará facultada para comunicar la identidad del ganador, grabar, filmar y fotografiar al mismo, para ser exhibidas en cualquier medio de comunicación social.

Es condición indispensable para recibir un premio, que el ganador otorgue todas las facilidades requeridas en materia de publicidad y promoción del sorteo, entregando su anuencia para tomarles fotografías y videos, tanto a sí mismo, como a su grupo familiar y autorizan desde ya su publicación, en los medios que COOPERCARAB estime conveniente, sin que el ganador tenga derecho a contraprestación, pago o indemnización alguna por este concepto. A este respecto, no se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

Esta condición es elevada por COOPERCARAB como esencial para hacer entrega del premio al ganador, de tal manera que, si el ganador no da las facilidades indicadas, perderá cualquier derecho a reclamo y al premio inicialmente obtenido.

NOVENO:

Al momento de participar, el socio declara conocer, asumir y aceptar íntegramente las condiciones, requisitos, formalidades y términos establecidos en estas bases, y se somete a las leyes de la República de Chile.

Igualmente, acepta desde ya, las eventuales modificaciones que pudieren hacerse a estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de COOPERCARAB por el presente Sorteo.

La Cooperativa se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa protocolización de la respectiva modificación en una Notaría Pública de Santiago.

Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por Coopercarab, y los socios concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por esta.

La Cooperativa se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los socios aceptan por el sólo hecho de participar en el presente Sorteo.

Estas bases se protocolizarán ante Ministro de Fe competente y podrán ser publicadas en la página web de COOPERCARAB u otros medios de difusión.

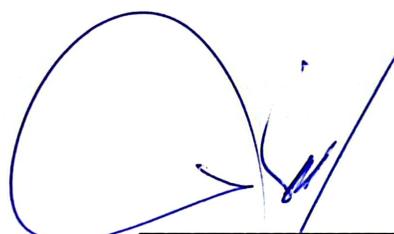
Al momento de ser emitidas se entienden conocidas y aceptadas en todas sus partes por los socios de COOPERCARAB, por el sólo hecho de participar en este sorteo, como asimismo consienten expresamente a que COOPERCARAB los pueda contactar en los términos, en la forma y por los medios señalados en las presentes bases para participar del sorteo, ya sea con la finalidad de informarles respecto de los resultados del mismo o entregarles otra información societaria o comercial que pueda ser de su interés, en relación con esta actividad.

En el sentido anterior, los participantes de este sorteo, se comprometen a cumplir estrictamente las bases del mismo y autorizan expresamente a COOPERCARAB para anular la entrega del premio en caso de no cumplirse con ellas.

La Cooperativa se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del sorteo regulado por estas bases.



SUJEY JAQUE CASTRO
Gerente Comercial



FERNANDO PETIT MOLINA
Gerente General